	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	<b>CODIGO:</b> DMGBI-ATI-2022-267
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

### 1. DATOS

<b>No. TRÁMITE SITRA:</b>	EPMGDT-GG-2022-1376
<b>SOLICITANTE:</b>	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
<b>TIPO DE TRÁMITE:</b>	Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble
<b>ASUNTO:</b>	Solicitud alcance a informe

### 2. ANTECEDENTES

En atención al oficio No. EPMGDT-GG-2022-1376 de 14 de noviembre de 2022, mediante el cual la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, solicita:

*“Mediante oficio Nro. CPEQ-2022-0526-O de 10 de julio de 2022, CONQUITO solicita a QUITO TURISMO la suscripción de un comodato por 20 años, que faculte la ejecución de la construcción e implantación del proyecto Centro de Innovación Tecnológica de Quito en el terminal original del antiguo aeropuerto Mariscal Sucre, ubicado dentro del predio número 3553162.*

*Con fecha 9 de agosto de 2022, mediante Oficio Nro. CPEQ-2022-0650-O, ampliaron su solicitud y con fecha 27 de agosto de 2022, señalan específicamente las áreas objeto del comodato dentro del mencionado predio, áreas que en primera instancia envuelven a todo el terminal para su reforzamiento estructural y que posteriormente algunas de ellas serán restituidas a Quito Turismo.*

*Bajo este contexto, es importante mencionar que la solicitud fue dirigida a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO dado que, el 03 de diciembre del 2015 se expide la Ordenanza 086 reformada por la Ordenanza 161 de 07 de abril de 2017, que regula el uso y ocupación del suelo, aplicable para el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito”, donde se entregan a QUITO TURISMO 10 hectáreas, estableciendo en su artículo 20 delegación expresa a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, para determinar el modelo de gestión que se va a emplear para la ejecución del referido proyecto incluyendo, pero sin limitar, la suscripción de contratos de comodato.*

*En este sentido y en cumplimiento de la Resolución 052 de 13 de junio de 2018, solicito a usted se sirva emitir bajo sus competencias el informe correspondiente, en el que incluya también el criterio respecto a la entrega de Garantía conforme lo dispuesto en el artículo 461 de COOTAD, para lo cual se adjuntan todos los requisitos solicitados en el artículo 5 de la mencionada resolución”.*

### 3. DESARROLLO DEL INFORME

#### 3.1 DATOS TÉCNICOS

##### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1760003410001

Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

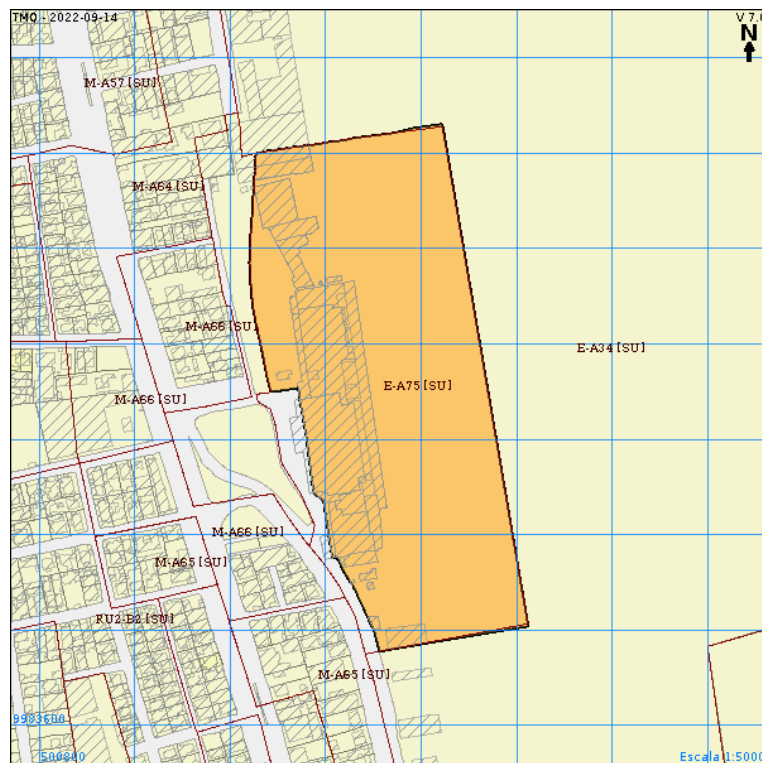
Fecha de elaboración	Versión	Página 1 de 4
16/11/22		

### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: **3553162**  
Clave catastral anterior: 12004 01 002

### DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: NORTE  
Parroquia: CONCEPCIÓN  
Barrio/Sector: AEROPUERTO  
Dependencia administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)  
Uso de suelo: (E) Equipamiento



**Grafico No. 1**

Fuente: IRM - MDMQ


El predio Nro. 3553162 con clave catastral 12004-01-002, se encuentra ubicado en la parroquia CONCEPCIÓN, Zona Metropolitana NORTE.

### 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

**3.2.1** El predio No. 3553162 con clave catastral 12004-01-002 es propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo origen es producto del fraccionamiento del predio global No. **241934**, autorizado mediante resolución de Concejo Metropolitana No. 408, de 31 de julio de 2012, en la que se resolvió:

*"(...) Artículo 3.- De conformidad con el proyecto del Parque de la Ciudad, autorizar el fraccionamiento del área de terreno sobre la cual se desarrollará el Centro de Convenciones,*

Fecha de elaboración	Versión	Página 2 de 4
16/11/22		

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	<b>CODIGO:</b> DMGBI-ATI-2022-267
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

*cumpliendo con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 3 (Plano 2 de 2) de la presente resolución. (...)*

**3.2.2** El predio Nro. 241934 con clave Nro. 12004-01-001 es de propiedad municipal, producto de la unificación parcelaria de los lotes de terreno que conformaban el **Ex Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre**, autorizado mediante resolución de Concejo Metropolitano No. 408, de 31 de julio de 2012, en la que se resolvió:

*“Artículo 1.- Disponer la integración parcelaria de los lotes de terreno que conforman el área en el que se encuentra ubicado el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 (Plano 1 de 2) de la presente resolución. (...)*”

**3.2.3** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del Ex Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre conforme lo establecen los siguientes documentos:

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 885 de 23 de octubre de 2000, publicado en el Registro Oficial No. 198 de 7 de noviembre del mismo año, el Gobierno Nacional puso a disposición del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin limitación y restricción alguna, los terrenos destinados al Nuevo Aeropuerto de Quito; y, los terrenos, equipos, instalaciones y bienes aeroportuarios del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, facultando a la Dirección de Aviación Civil para transferir los recursos y bienes.
- Mediante contrato de donación otorgado por la Dirección General de Aviación Civil, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de enero de dos mil dos ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el veintitrés de abril de dos mil dos; reformada mediante escritura pública celebrada el nueve de enero de dos mil seis ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, inscrita el dieciséis de enero de dos mil seis; y, aclarada mediante escritura pública celebrada el veintidós de septiembre de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, inscrita el veintinueve de enero de dos mil nueve.


### 3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la Resolución No. C 113, discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2013; y sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de febrero de 2013, que resuelve:

*“Artículo. 1.- Cambiar la categoría de los bienes inmuebles municipales afectados al servicio público aeroportuario que conforman el AIMS de la siguiente forma:*

- a) *El lote de terreno que actualmente ocupa el AIMS, con un área de 115,98 hectáreas, a bien municipal de dominio público de uso público, de acuerdo al uso de suelo establecido en la ordenanza metropolitana No. 352, sancionada el 1 de febrero de 2013, que contiene el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del Parque Bicentenario y el redesarrollo de su entorno urbano; y,*

Fecha de elaboración	Versión	Página 3 de 4
16/11/22		

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	<b>CODIGO:</b> DMGBI-ATI-2022-267
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

b) *b) El lote de terreno que actualmente es ocupado por las terminales nacional e internacional del AIMS, con un área de 11,40 hectáreas, a bien municipal de dominio privado, de acuerdo al uso de suelo determinado en la ordenanza antes referida”.*

En este sentido, el predio No. 3553162 es considerado, como: **BIEN DE DOMINIO PRIVADO.**

#### 4. CONCLUSIONES

El predio Nro. 3553162 con clave catastral 12004-01-002, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano, el cual se encuentra categorizado como un bien de DOMINIO PRIVADO.

Acción	Responsable	Fecha	Firma
<b>Elaborado por:</b>	ING. PEDRO LUNA	16/11/2022	
<b>Revisado por:</b>	ARQ. DANIELA DUQUE	16/11/2022	